

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 17 de mayo de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 51/00
EDICTO

1809.- Por la presente se notifica a Hassan Abdelkader Mohamed que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 25-4-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

En Melilla a 26-4-00. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 51/00 seguido entre Agusti Rivas Beltrán y Said Hassan Mohamed como denunciadores y Hassan Abdelkader Mohamed como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Hassan Abdelkader Hamed de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltrna. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 17 de mayo de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 106/00
EDICTO

1810.- Por la presente se notifica a Hafid Akras que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 25-4-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

En Melilla a 26-4-00. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 106/00 seguido entre Malika Mimun Hach Amar como

denunciante y Hafid Akras como perjudicado y Yahia Mahyoub y Mohamed Tizaoui como denunciados ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Yahia Mahyoub y a Mohamed Tizaoui de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltrna. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 17 de mayo de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 176/00
EDICTO

1811.- Por la presente se notifica a Abdelkader Mohamed Tahar que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 2-5-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

En Melilla a 3-5-00. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 176/00 seguido entre Monica Sánchez Laisecac como denunciante y perjudicada y Abdelkader Mohamed Tahar como denunciada ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo condenar y condeno Abdelkader Mohamed Tahar como autor de una falta de Lesiones del artículo 623 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de doscientas pesetas día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana y a indemnizar a Monica Sánchez Laiseca en la cantidad de 12.000 ptas. en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas por Abdelkader Mohamed Tahar con imposición al pago de las costas.